

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

198**VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En las oficinas municipales se encuentra expuesto al público el padrón fiscal del impuesto de actividades económicas del ejercicio de 2010.

El pago del citado impuesto podrá realizarse en cualquier banco o caja de ahorros de la localidad, mediante la presentación del documento cobratorio que, en caso de no ser recibido en el correspondiente domicilio fiscal podrá ser reclamado en las oficinas municipales, de lunes a viernes, y de ocho y treinta a trece y treinta horas.

Los períodos de cobro serán los siguientes:

- Período voluntario: del día 18 de noviembre al 18 de enero de 2011.
- Período ejecutivo: al finalizar el período anterior, con los recargos determinados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Los interesados legítimos podrán examinar las referidas listas cobratorias en las oficinas municipales, así como interponer contra las mismas recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Este recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza, a no ser que soliciten la suspensión del acto impugnado, previo depósito de fianza o aval bancario en la Tesorería Municipal por el importe de la liquidación recurrida.

Este anuncio modifica el período de cobro publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 247, de fecha 15 de octubre de 2010, por haber sido anulado el padrón por resolución de 21 de octubre de 2010, del concejal-delegado de Economía y Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Villaviciosa de Odón, a 17 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/11.624/10)